



XCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
JALÍA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA  
C/ Carmen, 1. 29780 NERJA.

EXPTÉ.

## SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR OBRAS

DATOS DEL PROPIETARIO/A O PROMOTOR/A	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:	
D.N.I./N.I.E./C.I.F.:	TELÉFONO:
REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS):	
D.N.I./N.I.E. nº.	TELÉFONO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO <sup>(*)</sup> :	

(\*) La persona titular autoriza de forma expresa al Departamento de Urbanismo para que los actos de mera gestión se le notifiquen por correo electrónico.

DETALLE DE LA SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA	
Marcar lo que corresponda: <input type="checkbox"/> CONTENEDORES <input type="checkbox"/> RESERVA DE ESPACIO LUGAR DE LA OCUPACIÓN _____	<input type="checkbox"/> ANDAMIOS <input type="checkbox"/> OTROS: _____ Total aproximado de la ocupación: _____ m <sup>2</sup> Periodo de ocupación: Desde: _____ Hasta: _____

Conociendo que la presentación de esta solicitud no supone estar autorizado a ocupar la vía pública hasta recibir autorización por escrito, adjunto a esta solicitud la documentación requerida y **SOLICITO** autorización para la Ocupación de la Vía Pública, conforme a lo señalado anteriormente y a la fotografía que acompaña a la presente solicitud.

Una vez autorizada o concedida licencia de aprovechamiento se entenderá que lo es por todo el periodo autorizado mientras no se presente la declaración de baja por el interesado/a o sea **revocada** por el Ayuntamiento. Asimismo, en caso de autorizarse por tiempo indefinido, **se prorrogará la autorización concedida hasta que el contribuyente comunique la baja** o por la inspección se compruebe que no hay aprovechamiento.

Declaro que, en caso de autorización, respetaré los términos de la misma, conforme a las Ordenanzas en vigor y que mantendré en perfecto estado la zona pública.

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD:

- Número de la licencia municipal de obras. LMO nº \_\_\_\_\_.
- Fotografía del lugar exacto de la ocupación, con indicación de las dimensiones de las aceras, delimitación de la ocupación, metros libres que quedarán para el tránsito peatonal, distancias a las vías de tráfico rodado y en general cualquier circunstancia que con motivo de la ocupación se vea afectada con detalle del aprovechamiento, en lo que se refiere a la forma de la instalación, tamaño y diseño de la misma.

En Nerja, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma de la persona solicitante,

## ***NOTA INFORMATIVA SOBRE LA COLOCACIÓN Y RETIRADA DE CONTENEDORES DE OBRAS Y PODAS***

Normas a tener en cuenta para la colocación y retirada de contenedores de obras y de poda (según se establece en los artículos 52 a 60 de la Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja):

1. El solicitante habrá de pedir a través del Registro General del Ayuntamiento, la preceptiva autorización para la ocupación de la vía pública, pudiéndose colocar el contenedor una vez se tenga la aprobación del Concejal-Delegado.
2. Si se trata de contenedor para obras, el solicitante tendrá que aportar la licencia municipal de obras.
3. El titular de la licencia será responsable de los daños causados por los contenedores.
4. El contenedor será de tipo normalizado, pintado de colores que destaquen su visibilidad, debiendo señalizarse las dimensiones del mismo con material retro-refractante, catadióptico o similar.
5. En la colocación de los contenedores deberán observarse las prescripciones siguientes:
  - Se situarán preferentemente frente a la obra a que sirvan o lo más próximo posible a ella.
  - Deberán situarse de forma que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando lo establecido en la normativa de Tráfico y Seguridad Vial.
  - No podrán situarse en los pasos de peatones, ni frente a los mismos, en los vados y en las zonas de prohibición de estacionamiento.
  - En ningún caso podrán colocarse total o parcialmente sobre las tapas de acceso de los servicios públicos ni sobre los alcorques de los árboles, ni en general, sobre ningún elemento urbanístico que pueda dificultar su utilización normal.
  - Tampoco podrán situarse sobre las aceras cuya amplitud no permita una zona de libre acceso de un metro, como mínimo, una vez colocado el contenedor, ni en las calzadas, cuando el espacio que quede libre sea inferior a 3 metros en vías de un solo sentido de la marcha, o de 6 en las vías de doble sentido.
6. No se podrán verter en los contenedores escombros que contengan materiales inflamables, explosivos, nocivos, peligrosos o susceptibles de putrefacción o de producir olores desagradables.
7. Los contenedores deberán cubrirse con una lona de protección, cada vez que se interrumpa el llenado continuo y para su transporte ulterior.
8. Los contenedores deberán ser retirados de la vía pública:
  - Al terminar el plazo por el que fue concedida la licencia.
  - En cualquier momento, a requerimiento de la Administración Municipal.
  - Para su vaciado, tan pronto hayan sido llenados o como máximo dentro del mismo día.
  - En el casco antiguo o histórico y comercial de Nerja los fines de semana y festivos.
9. Las operaciones de instalación y retirada de los contenedores deberán realizarse en horas en que en menor medida se dificulte el tránsito rodado, y preferentemente de noche.
10. Al retirar el contenedor, el titular de la licencia deberá dejar en perfecto estado la superficie de la vía pública y completamente limpia.